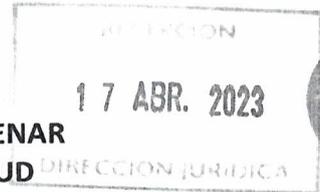




I. Municipalidad de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



Aprobación Convenio Res. Ex. N°1027/

13 ABR 2023

DECRETO EXENTO N°

01215

Vallenar,

VISTOS

1. Resolución Exenta N°1027 de fecha 04 de abril de 2023, que aprueba rectificación de Convenio Programa "Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase rectificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ **Resolución Exenta N°1027** Rectificación de Convenio Programa "Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud".

2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.

3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



FELIPE RIGROYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control



1027

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1027 /2023
COPIAPÓ,

10 4 ABR. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°994/2019** aprobó el Programa "Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud".

2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°931/2021**, prorrogado por **Resolución Exenta N°0822/2022**, ambas de este Servicio.

4.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, éste *"se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud"*.

5.- Que, con fecha 20/12/2022 se publicó la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el Año 2023.

6.- Que, mediante memorándum N°07 de fecha 09/01/2023 del Departamento de Atención primaria se requirió prorrogar el convenio individualizado en el considerando N°3, lo que se cumplió a través de **Resolución Exenta N°154 de 13/01/2023** de este Servicio.

7.- Que, conforme se expresó en memo N°38 de 16/03/2023 de la Unidad de Salud Mental, se solicitó modificar la resolución previamente individualizada, atendida la recepción de **Resolución Ministerial N°87 de 03/02/2023** que distribuyó Recursos para el Programa, dictándose al efecto **Resolución Exenta N°0572 de 28/02/2023**.

Servicio de Salud Atacama



8.- Que, a través de memo N°62 de 22/03/2023, complementado por memo N°64 de 27/03/2023, ambos de la Unidad de salud Mental, se pidió la rectificación del monto indicado en la Resolución previamente individualizada, atendido un error en el cálculo efectuado por el Profesional a cargo del Programa.

RESUELVO:

1°) RECTIFÍCASE el monto consignado en la Resolución Exenta N°0572 de 28/02/2023 en lo resolutivo numeral 1), quedando redactado en los siguientes términos:

"1°) DÉJASE ESTABLECIDO que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$22.221.106.- (veintidós millones doscientos veintiún mil ciento seis pesos), para el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa "Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°931/2021 y prorrogado mediante Resolución Exenta N°0822/2022 y sucesivamente mediante Resolución Exenta N°154/2023 descritas en el Anexo Técnico, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:"

2°) RECTIFÍCASE el monto consignado en el numeral 2 del anexo técnico de la Resolución Exenta N°0572 de 28/02/2023, en los términos previamente señalados.

3°) RIJA INTEGRAMENTE en lo no modificado, la Resolución Exenta individualizada en lo resolutivo numeral 1°) del presente acto administrativo.

4°) NOTIFÍQUESE la presente resolución al municipio, a través de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



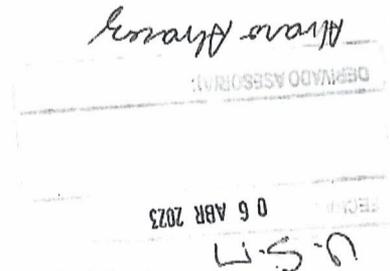
SR. PATRICIO E. GASPÁR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

SILVIA AVILA ARRIALES
MINISTRO DE FE (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

- PRO/AS/MI/VS/SE
Distribución:
- Municipio.
 - USM - SSA
 - Dpto. Finanzas - SSA
 - Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
 - Oficina de Partes - SSA

Servicio de Salud Atacama



[REDACTED]